



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N°5494/98.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

MARSERO, Antonio Faustino

S/Ser incluido en los alcances de la ley 1631 de Reparación histórica.-

DICTAMEN N°1.425/99.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de resolución agregado a fs.21/22. este Organó Asesor manifiesta:

Que analizadas las mismas no hay observaciones legales que efectuar al respecto. No obstante se observa que:

I)El tercer considerando debe expresar: "Que la petición ha sido presentada en tiempo y forma de conformidad a los recaudos establecidos por la Ley N°1.631".-

II)En consecuencia previa verificación de los datos consignados en la afectación preventiva y efectuada la modificación propuesta, el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 27 de diciembre de 1999.-

SB



Dr. PABLO LUIS ANGLAIS  
BOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa